Contrato No.	**SAMC-MM-017-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**
Nit:	**892120020-9**
Contratista:	**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
Nit o CC:	**860.011.153-6**
Representante Legal	**ANDRES FELIPE URIBE MESA**
Cedula	**8.029.003 de Medellín**

Entre los suscritos a saber **MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 1.124.006.200 en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892120020-9, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra parte **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, identificada con NIT No. 860.011.153-6, persona jurídica, representada legalmente por **ANDRES FELIPE URIBE MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.029.003 de Medellín, en su calidad de Vicepresidente de Negocios, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previo adelantamiento del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MM-017-2026, adjudicado mediante Resolución No. _____ del veinte (20) de octubre de 2026, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

ALCANCE DEL OBJETO: Suministrar la póliza de Seguro de Vida Grupo que ampare a los treinta y ocho (38) ediles del Municipio de Maicao, con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, con los siguientes amparos y valores asegurados mínimos por asegurado (Código UNSPSC 84131600 – Seguros de vida, salud y accidentes):

ÍTEM	AMPARO	VALOR ASEGURADO
1	Muerte por cualquier causa no excluida	$ 209.639.060
2	Incapacidad total y permanente	$ 209.639.060
3	Desmembración y/o incapacidad funcional permanente	$ 209.639.060
4	Enfermedades graves	$ 104.819.530
5	Gastos médicos por accidente	$ 5.000.000
6	Hospitalización diaria hasta por 30 días	$ 200.000 por día
7	Auxilio funerario	$ 5.000.000
8	Bono por fallecimiento	$ 5.000.000
9	Renta mensual por muerte del asegurado	$ 1.000.000
10	Renta diaria por internación en UCI	$ 300.000
11	Asistencia, incluyendo servicio de ambulancia aérea	Sí

CONDICIONES DE LA PÓLIZA: Tomador: Municipio de Maicao. Grupo asegurado: treinta y ocho (38) ediles. Valor asegurado: de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012. Vigencia: un (1) año. Deducibles: no aplica. Formato de asegurabilidad: se aceptará únicamente para establecer preexistencias, sin que la compañía pueda modificar las coberturas o condiciones contratadas. Prórrogas: en igualdad de condiciones, siempre y cuando la siniestralidad no supere el 50 %; de lo contrario, la nueva tasa se validará de común acuerdo entre las partes. Las definiciones y el alcance de cada amparo serán los descritos en el numeral 4 del estudio previo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, el cual será el domicilio contractual para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

2) Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS** para el suministro (expedición y entrega) de la póliza, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y de la activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta (30) de diciembre de 2026. El plazo de ejecución asociado a la vigencia de la póliza será de **UN (1) AÑO**; por tanto, el plazo del contrato se prolongará hasta la fecha de vencimiento del seguro expedido.

PARÁGRAFO: La vigencia técnica de la póliza será de un (1) año, contado a partir de la fecha y hora de inicio de vigencia que se indique en la póliza expedida. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio.

3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Con ocasión a la contratación, las actividades a desarrollar y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes: Serán Obligaciones Específicas del Contratista las siguientes: En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente: 1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que lo regulen. 2. Expedir la Nota de Cobertura de la póliza correspondiente al presente proceso de selección el día siguiente a la fecha de adjudicación, con la vigencia ofertada, de conformidad con las necesidades de la Entidad. 3. Expedir y entregar, dentro del plazo de suministro de cinco (5) días establecido en la cláusula segunda, la póliza de Seguro de Vida Grupo con sus correspondientes anexos, que ampare a los treinta y ocho (38) ediles del Municipio de Maicao con los amparos y valores asegurados señalados en la cláusula primera, con vigencia de un (1) año, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta, y observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. 4. Garantizar que las condiciones ofrecidas en el documento técnico de la oferta correspondan integralmente con la póliza, la carátula, los certificados individuales, los anexos y los clausulados que expida, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y no podrán ser inferiores ni más restrictivas que las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. 5. Entregar al supervisor del contrato la póliza original con sus condiciones particulares y generales, los anexos, la relación de asegurados y los certificados individuales de seguro de cada edil. 6. Realizar las modificaciones, anexos, adiciones, prórrogas de la póliza e inclusiones o exclusiones de personas, en las mismas condiciones ofertadas y contratadas para el seguro. 7. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones, y en todo caso dentro del mes siguiente a la fecha en que el beneficiario acredite su derecho, conforme al artículo 1080 del Código de Comercio. 8. Entregar cada mes informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda. 9. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. 10. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta, y atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad. 11. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad en caso de atención de siniestros. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 13. Suscribir el contrato de seguro o póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, presentando los documentos de legalización requeridos. 14. Tratar los datos personales de los asegurados y beneficiarios conforme a la Ley 1581 de 2012 y a sus decretos reglamentarios, y usarlos únicamente para la ejecución del contrato. 15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Serán Obligaciones Generales del Contratista las Siguientes:** 1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y conforme a la propuesta aceptada por la Entidad.

2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de EL MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente.

3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

6. Reportar por escrito, de manera inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.

11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

12. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor designado.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAICAO.

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAICAO deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato, incluida la relación de los ediles a asegurar y las novedades de inclusión y exclusión.
4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.
5. Ejercer la supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

4) Valor:	EL MUNICIPIO dispone presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA. Valor que se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2609220006 expedido por el jefe de presupuesto de la alcaldía municipal el día 22 de septiembre de 2026.
5) Forma de pago:	El Municipio de Maicao pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato en un solo pago, una vez expedida y entregada la póliza de seguro de vida grupo y verificado por parte del supervisor del contrato el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, informe de actividades, informe de ejecución suscrito por el supervisor, copia de la póliza expedida con sus condiciones particulares y generales, factura de venta o su equivalente incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato y que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. Nota No.001. Los gastos que se causen por la expedición y entrega de la póliza deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales. Nota No.002. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato. Nota No.003. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota No.004. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el Municipio de Maicao realizará las retenciones a que haya lugar. Nota No.005. Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica de conformidad con el régimen que le resulte aplicable.
6)Supervisión	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría General, o quien el ordenador del gasto delegue, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contratista, con las responsabilidades previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Maicao.
7)Garantías	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el pliego de condiciones definitivo del proceso, al ser el presente un contrato de seguros, no se requieren garantías. En consecuencia, EL MUNICIPIO no exige a EL CONTRATISTA la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato.

8) Cláusulas excepcionales: Interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilatera y caducidad	Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a EL MUNICIPIO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRA CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
10) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO. b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d. Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARAGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
11) Multas:	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los Supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATLA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de EL MUNICIPIO multas equivalentes al uno por dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a EL MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contra	Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. El estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, las adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO en desarrollo del proceso. b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, incluidos el formato de Condiciones Técnicas Exigidas, los Requisitos para el Pago de Indemnizaciones y las condiciones generales de la póliza. c. La matriz de riesgos del proceso. d. La Resolución de adjudicación del proceso. e. La póliza expedida y sus anexos. f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1. Registro Presupuestal. **PARAGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.
15) Declaraciones:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del SECOP II.
16) Seguridad de la información y confidencialidad:	EI CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por el MUNICIPIO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, PARAGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada, En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen materia.
17) Indemnidad:	EI CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a

	su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a EL MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que EL MUNICIPIO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de EL MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el CONTRATISTA.
18) Notificaciones:	El Contratante, correo electrónico: oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co El Contratista, correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Por el municipio de Maicao, La Guajira, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ** Alcalde Municipio de Maicao	Por el Contratista, **ANDRES FELIPE URIBE MESA** Rep. Legal POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

*Proyectó: **Franklin Jair Almanza Vides***
Director Administrativo Contratación